

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 00001439 00000000
Fecha (AMD) : 2000-03-07 15:44:00
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 0000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 11

Re: P1.-UNILEVER N.V.-Solicitud de Patente de Invención para
"ENVOLTURAS PARA JABONES".-Clase A.47L.-Expediente
número 00-001.439.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por Estado el 9 de Marzo de 2000 y a mi memorial de plazo de 18 de Abril del mismo año.

2. En relación con la objeción del señor Examinador de acuerdo con la cual **"El objeto de la solicitud es proveer un tipo de empaque para jabones y no una barra de jabón, las cláusulas 1 a 15 deben estar enfocadas hacia el empaque"**, muy comedidamente llamo su atención al hecho de que aún cuando la presente invención se refiere a envolturas para jabones, en particular, el objeto de la solicitud está dirigido a una barra de jabón envuelta por al menos un miembro de refuerzo y a un empaque que comprende la barra de jabón, el miembro de refuerzo y una envoltura que rodea por completo la barra de jabón junto con el miembro de refuerzo, como así se establece en la página 1 de la descripción. De acuerdo con lo anterior, es claro que como tal, las reivindicaciones 1 a 15 deben cubrir –tal como en efecto lo hacen- el artículo de jabón envuelto y no solamente el empaque.

Sobre este particular, es necesario que el señor Examinador comprenda que el propósito principal de la presente invención es evitar el ataque por hongos al que se ve sometido un miembro de refuerzo **debido a su empleo en una barra de jabón**. Tal como se establece en la página 2 de la descripción, el ataque por hongos (mohos) se ve acelerado por las condiciones húmedas y templadas, y puesto que **una barra de jabón contiene agua libre cuando se envuelve por primera vez, la envoltura y el miembro de refuerzo inicialmente quedarán muy mojados**. Es decir, que en la presente solicitud el principal problema técnico a resolver, es decir, el ataque de hongos, se debe a la asociación del miembro de refuerzo con la barra de jabón. Por consiguiente, las reivindicaciones 1 a 15 deben estar dirigidas a describir la barra de jabón envuelta, toda vez que es en el artículo envuelto en donde se observa el problema del ataque por hongos. De esta

manera, es claro que las reivindicaciones 1 a 15 se encuentran correctamente redactadas, toda vez que aunque se encabezan como "una barra de jabón....", las características adicionales de las reivindicaciones se relacionan con el miembro de refuerzo. Por lo tanto, las reivindicaciones 1 a 15 protegen el artículo de jabón envuelto de la presente invención caracterizado por comprender la barra de jabón y el miembro de refuerzo.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, muy comedidamente solicito al señor Examinador que las reivindicaciones 1 a 15 permanezcan como fueron presentadas inicialmente.

3. Respecto a la objeción del señor Examinador según la cual **"La cláusula 16 no puede referirse a que el empaque comprende una barra de jabón, debe definirse por los componentes del empaque"**, atentamente me permito manifestar que se ha modificado la reivindicación 16 en su forma de presentación, con el objeto de proteger **"una barra empacada acorde con cualquiera de las reivindicaciones precedentes que comprende un miembro de refuerzo, siendo la barra y el miembro de refuerzo empacados en un empaque que adicionalmente incluye...."**.

De esta manera, la reivindicación 16 protege el artículo de jabón empacado, caracterizado porque la barra y el miembro de refuerzo se encuentran empacados en un empaque, como el descrito en dicha reivindicación 16. Tal como se estableció en el punto 2 del presente memorial, el objeto de la presente invención está dirigido a tratar el problema técnico del ataque de hongos en el miembro de refuerzo debido a su asociación con la barra de jabón. Es decir, que el objeto principal de la invención es el artículo de jabón empacado que comprende la barra de jabón, el miembro de refuerzo y el empaque. Por consiguiente, la reivindicación 16 como ha sido modificada, define en forma correcta el artículo empacado de la presente invención. De acuerdo con la modificación realizada a la reivindicación 16, se ha modificado el preámbulo de las reivindicaciones 17 a 21 con el objeto de proteger "una barra empacada".

De conformidad con los argumentos anteriormente expuestos, muy comedidamente solicito al señor Examinador que acepte las reivindicaciones 16 a 21 como fueron modificadas.

4. De otra parte, respecto a la objeción del señor Examinador según la cual **"La reivindicación 22 es la aplicación del empaque y como tal puede**

reclamarse pero empleando expresiones indirectas", tal como se explicó en los puntos 2 y 3 del presente memorial, el objeto de la presente solicitud está dirigido a solucionar los problemas observados en los productos de barra de jabón empacados, los cuales se ven sometidos a un ataque por hongos debido al agua libre que posee la barra de jabón cuando se envuelve por primera vez. En este sentido, el objeto de la presente invención se dirige principalmente al producto empacado como tal y no al empaque como un objeto aislado.

De acuerdo con lo anterior, la reivindicación 22 se encuentra correctamente redactada, toda vez que define el producto empacado de la presente invención en términos de sus tres componentes principales a saber, una barra de jabón, un miembro de refuerzo y una envoltura exterior. Es la unión de estos tres elementos lo que permite obtener **un producto empacado** con una resistencia al ataque por hongos mejorada.

Sobre este particular, llamo la atención del señor Examinador al hecho de que en el presente caso, la resistencia al ataque por hongos del producto de la invención no se obtiene por un componente particular del empaque, como se observaba en los productos del arte anterior. Tal como se observa en la página 1 de la descripción, en el arte anterior los procedimientos tendientes a evitar el crecimiento de hongos se basaban en el empleo de papeles y cartulinas de refuerzo con fungicidas especiales, los cuales traían problemas tales como su toxicidad para el hombre y el desarrollo de resistencia a dichos fungicidas por parte de los hongos. Para evitar el empleo de dichos fungicidas, en la presente invención se ha encontrado que sí una barra de jabón posee, envuelto alrededor de por lo menos un tramo longitudinal de ésta, un miembro de refuerzo, en donde por lo menos las respectivas superficies exteriores de éste van provistas de un material plástico, entonces podrá evitarse por completo el crecimiento de los hongos sobre y dentro de éste, como así se establece en la página 2 de la descripción de la presente solicitud. De acuerdo con lo anterior, es claro que la sola definición del empaque como lo ha solicitado el señor Examinador en su Concepto Técnico No. 334, **no es suficiente para llegar a un producto con resistencia al crecimiento de hongos, como el de la presente solicitud**. Por el contrario, es la asociación de los tres elementos (barra de jabón, miembro de refuerzo, y empaque) lo que permite a la persona versada en la materia llegar a un artículo o producto empacado resistente al ataque de hongos, como el de la presente invención.

Por consiguiente, de acuerdo con los hechos anteriormente expuestos se solicita muy comedidamente al señor Examinador que acepte la reivindicación 22 como fue presentada inicialmente, toda vez que dicha reivindicación define el producto de la presente invención como tal y no una aplicación del mismo.

5. Anexos me permito presentar a usted:

(1) Nuevas páginas 15 y 17 de las reivindicaciones, **que reemplazan las originalmente presentadas**, en las cuales:

- (a) Se ha modificado la reivindicación 16 como anteriormente se explicó; y
- (b) Se ha modificado la reivindicación 6 con el objeto de reemplazar el rango "9-30%" por el rango correcto "5-30%" que corresponde al material de relleno y/o al agente soplado.

La inclusión incorrecta de dicho rango fue debida a un error de traducción y su sustento se encuentra en la página 5 de la descripción.

(2) Documento que acredita el traspaso que UNILEVER PLC hace a favor de mi poderdante de sus derechos sobre el mismo, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 065340 de 22 de Mayo de 2000, junto con la traducción oficial número 106, también debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 066629 de 24 de Mayo de 2000 correspondiente a las legalizaciones de dicho documento de traspaso.

6. En relación con las objeciones respondidas en los puntos 2, 3 y 4 de este memorial atentamente me permito manifestar los siguientes hechos:

- (a) No obstante el hecho de que el solicitante discrepa de las objeciones formuladas por el señor Examinador, tal y como se manifestó mediante los argumentos aquí expuestos, estos argumentos fueron **formulados de buena fé**.

- (b) En virtud de la discrepancia del solicitante con la objeción del señor Examinador de conformidad con los argumentos debidamente presentados, es deseo del solicitante insistir en que estos argumentos sean aceptados como **respuesta** a las objeciones formuladas.
- (c) En caso de que el señor Examinador considere que los argumentos desarrollados para estas objeciones no son satisfactorios, expresamente manifiesto a usted que es **deseo del solicitante continuar con el trámite de la presente solicitud de patente.**
- (d) En consecuencia, si el señor Examinador considera que no son satisfactorias las respuestas dadas por el solicitante, ruego muy comedidamente que los puntos respondidos y objeto de discrepancia por parte del señor Examinador sean notificados con ocasión del examen consagrado en el Artículo 27 de la Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena, con el fin de que el solicitante sea requerido para hacer las modificaciones o rectificaciones a que halla lugar.
- (e) Finalmente, tratándose de aspectos relativos a las reivindicaciones, solicito de la manera más atenta, que éstas sean examinadas de acuerdo con las disposiciones del Artículo 29 de la Decisión 344. Es decir, que después de ser estudiadas nuevamente, se otorgue el privilegio de patente para las reivindicaciones aceptadas, pero que en ningún momento la discrepancia que pueda hallarse entre la respuesta del solicitante y la objeción del señor Examinador conlleve el abandono de la solicitud, por considerar, de manera impropia que no se ha dado respuesta a las objeciones técnicas formuladas.

7. Llamo su atención al hecho de que la copia debidamente certificada de la primera solicitud presentada para el invento arriba nombrado **respecto de la cual se reivindica prioridad**, a saber la solicitud británica junto con su traducción oficial número 00207 y la acreditación de traductor oficial del señor Eduardo Calado Noguera, fueron presentadas a ese Despacho mediante memorial de 24 de Marzo de 2000.

8. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA

T.P. 10.784

Código 231

REIVINDICACIONES

1. Una barra de jabón que tiene, envuelto lateralmente y alrededor de por lo menos un tramo longitudinal de la barra, un miembro de refuerzo que comprende un material laminar rígido el cual va provisto de un material plástico en por lo menos cada una de las respectivas superficies exteriores, y en donde por lo menos parte del material de refuerzo es transparente.
2. Una barra acorde con la Reivindicación 1, en donde la rigidez del material laminar rígido es de por lo menos 3 Unidades Taber de Rigidez en las direcciones longitudinal y transversal.
3. Una barra acorde con la Reivindicación 1 ó con la Reivindicación 2, en donde el miembro de refuerzo tiene un peso por unidad de área entre 50 - 200 g/m².
4. Una barra acorde con cualquiera de las Reivindicaciones precedentes, en donde por lo menos cada superficie exterior del material laminar rígido es un material termoplástico.
5. Una barra acorde con la Reivindicación 4, en donde todo el material laminar es de material termoplástico.
6. Una barra acorde con la Reivindicación 5, en donde el material termoplástico contiene, con base en el peso total del miembro de refuerzo, 5 - 30% en peso de un material de relleno y/o agente de soplado.
7. Una barra acorde con la Reivindicación 5, en donde el material termoplástico contiene un material de relleno inorgánico, inerte.

15. Una barra acorde con cualquiera de las Reivindicaciones precedentes, en donde los extremos longitudinales de la barra de jabón no se encuentran rodeados por el miembro de refuerzo.

16. Una barra empacada acorde con cualquiera de las Reivindicaciones precedentes que comprende un miembro de refuerzo, siendo la barra y el miembro de refuerzo empacados en un empaque que adicionalmente incluye

una envoltura, envuelta al alrededor, de una manera tal que rodea por completo, la barra de jabón y el miembro de refuerzo, envoltura que comprende un material pelicular, por lo menos parte de la cual es transparente.

17. Una barra empacada como la reivindicada en la Reivindicación 16, en el cual una parte transparente de la envoltura se superpone con una parte transparente del miembro de refuerzo.

18. Una barra empacada como la reivindicada en las Reivindicaciones 16 ó 17 en donde toda la envoltura es de un material transparente.

19. Una barra empacada acorde con la Reivindicación 16, en donde el material pelicular tiene un espesor de 5 - 50 μm .

20. Una barra empacada como la reivindicada en cualquiera de las Reivindicaciones 16 a 19, en el cual por lo menos las respectivas superficies exteriores de la envoltura se encuentran provistas de un material plástico.

21. Una barra empacada como la reivindicada en cualquiera de las Reivindicaciones 16 a 20, en el cual la envoltura es sellada al calor ó es herméticamente sellada.

22. Un producto empacado que comprende:

Unilever
00.00143
74

TRADUCCION OFICIAL No.106

**TRADUCCION OFICIAL DE UN DOCUMENTO PRESENTADO EN INGLES.
LEGALIZACION TRASPASO DERECHOS DE PRIORIDAD DE UNILEVER PLC A
UNILEVER N.V.**

C3892 (C) / CO

TRASPASO DE DERECHOS DE PRIORIDAD

NOSOTROS,

UNILEVER PLC

una compañía organizada de conformidad con las leyes
de Gran Bretaña de Unilever House, Blackfriars, Londres
EC4P 4BQ, Reino Unido

por el presente traspasamos a

Unilever NV

una compañía holandesa de
Veena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda

todos nuestros derechos para solicitar y obtener una patente registrada en su
nombre, junto con el derecho de prioridad, en

COLOMBIA

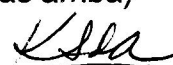
de conformidad con las disposiciones de la Convención Internacional de
Protección de la Propiedad Industrial sobre la base de

Solicitud de Patente No.: 9900951.6

Fecha: 15 enero 1999 (15.01.1999)

Registrada en: Reino Unido

Por: Unilever PLC (como aparece más arriba)


AGENCIA CALABRINCA DE ASESORIA
TRADUCCION OFICIAL
612 INDUSTRIA 2011

76

Principal Secretario de Estado de Su Majestad para Asuntos
Extranjeros y de la Commonwealth.

Hay sello en altorrelieve y plano de la Foreign and Commonwealth Office de
Londres.

**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
LONDRES**

AUTENTICACIÓN No. 0709-04

CERTIFICA el cargo y funciones de **B. AMARTEIFIO** y la autenticidad de su sello
y firma. Expedida abril 25, 2000, en Londres

Firmado: **JAIME LOZADA PERDOMO**
Cónsul General de Colombia

Hay sello del Consulado General de Colombia en Londres


ANITA SALAMANCA DE ABOGO
TRADUCTORA OFICIAL
RES. MIN. INTER. 1.33

77

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SANTA FE DE BOGOTA

N° 065340

CERTIFICA la firma y el cargo del funcionario consular JAIME LOZADA PERDOMO, el día mayo 22, 2000.

(Firma) Ilegible

JEFE DE LEGALIZACIONES

Santafé de Bogotá, D.C.

SANTA SALAZAR DE AZEVEDO
TRADUCTORA OFICIAL
RES. MINISTERIO 220

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD POR
EL CONTENIDO

2000 MAY 24 11:21

JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Ministerio de Relaciones
Exteriores

066627

COPIA PARA EL
DOCUMENTO DESEMPLEO
LAS FOLIOS INDICADAS

Unilever
00.001439
7

C3892 (C) / CO
un.g/P2249/ko

ASSIGNMENT OF PRIORITY RIGHTS

We,

UNILEVER PLC

a company organised under the laws of Great Britain of
Unilever House, Blackfriars, London EC4P 4BQ, United Kingdom

hereby assign to

Unilever NV

a Dutch company of
Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Netherlands

our entire right to apply for and to obtain a registered patent in their name, together with
the right of priority, in

COLOMBIA

in conformity with the provisions of the International Convention for the Protection of
Industrial Property on the basis of

Patent Application No: 9900951.6
Dated: 15th January 1999 (15.01.1999)
Filed in: United Kingdom
By: Unilever PLC (as above)

Unilever N.V., hereby accepts such transfer and assignment.

IN WITNESS WHEREOF, the present document is hereby signed on the 13th day
of April, 2000

UNILEVER PLC,

By: [Signature]
Alain Eric Philippe HUGOT
UNILEVER PLC - Authorised Signatory

Seen by me William Sydney Wathey
Notary Public, FOR
LEGALISATION of the Signature/s of
Alain Eric Philippe Hugot, an
authorised signatory for Unilever
P.L.C. and Sandra Jane Edwards
an authorised signatory for
Unilever N.V.

UNILEVER N.V.,

By: [Signature]
Sandra Jane EDWARDS
UNILEVER N.V. - Authorised Signatory

W.S. Wathey Notary Public
Notarise/Apostille/Legalise

Bedford, England this
13th day of April 2000

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 66

2001-10-
372

Radicación no 0-1439

Concepto Técnico no 641

Clasificación Internacional de Patentes B65D 65/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☒ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Se aceptan páginas nuevas 15 y 17 del capítulo reivindicatorio.
Folios No. 72 y 73.

EXAMINADOR TÉCNICO

302033

Bogotá D. C., 19-10-01.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 5124 E-mail: info@sic.gov.co
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá, Bogotá, D.C., Colombia
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

2002-03
2116

Folio 67

2020
Bogotá DC

Doctor
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	0-1439
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	505
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **02 ABR. 2002**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, **17-03-02** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **516** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **30-05-02**. El término hábil señalado por la ley expiró el **29-08-02** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202042

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia